

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Murgui Parra

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☐ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☒ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1/44

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Enmienda a la totalidad del Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 23 de octubre de 2025, con propuesta de devolución a la Junta de Gobierno.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

El proyecto de ordenanza de terrazas consolida la comercialización del espacio público y la turistificación de la ciudad.

Si la ordenanza de 2013 se diseñó para "compensar" los efectos de la Ley antitabaco y la de 2022 para hacer lo propio con la desescalada del COVID, el proyecto de nueva ordenanza de 2025 pretende abundar en el modelo de ciudad que supedita el espacio público a los intereses comerciales frente a los ciudadanos.

La redacción de esta ordenanza no responde a los cambios que se están produciendo en todas las ciudades europeas de reordenación del espacio público para mejorar el medio ambiente, la accesibilidad, la convivencia, la salud y la calidad de vida de su ciudadanía, si no al revés judicial a la incapacidad gestora de Almeida que provocó la anulación de la ordenanza de 2022 por STSJM 185/2024.

No incorpora ni una sola novedad que no estuviera ya contemplada en las ordenanzas de 2013 y 2022. Se redacta una nueva ordenanza por "imperativo judicial" incorporando una suerte de "estudios de impacto presupuestario y ambiental" exigidos en la sentencia del TSJM que vienen a decir que "no hay impacto".

Más Madrid propone establecer una mesa de debate público que estudie y analice todos los aspectos de la nueva ordenanza, cuyos actores principales sean las asociaciones vecinales, los representantes del sector hostelero y del pequeño comercio, otras organizaciones afectadas y los grupos políticos municipales, y que tenga como principal objetivo discutir sobre los aspectos de la ordenanza de cara a su incorporación al proyecto definitivo.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA/REGISTRO

Fecha:06/11/2025Hora:13:52

Nº Anotación:**20258000965**

Página 2 de 2

8 FIRMANTE

En Madrid , a 05 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 06/11/2025 Hora: 13:53

Nº Anotación: 20258000966

Página 1 de 1

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Murgui Parra

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 2/44

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Proponemos que en el segundo párrafo del artículo 4.2 tenga la siguiente redacción:

"En el caso de los mercados municipales, la autorización de una terraza sólo podrá otorgarse a los titulares de los establecimientos de hostelería y restauración cuyas fachadas tengan acceso desde la vía pública."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

La existencia de terrazas vinculadas a locales que no tienen acceso directo a la calle generan una falta de control que redundará en la limpieza y orden de la terraza.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 05 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA/REGISTRO

Fecha:06/11/2025Hora:13:53

Nº Anotación:20258000967

Página 1 de 1

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Murgui Parra

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☐ De modificación ☒ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 3/44

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se propone la supresión del apartado 3 del artículo 4.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Para limitar el número de locales que pueden disponer de terrazas, solo podrá autorizarse a aquellos que tengan la hostelería y restauración como uso principal, no a los que lo tengan como uso urbanístico asociado.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 05 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 06/11/2025 Hora: 13:54

Nº Anotación: 20258000968

Página 1 de 2

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Murgui Parra

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 4/44

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Proponemos la siguiente redacción para el apartado a) del Anexo I:

"a) Estructura ligera, solo en calles, plazas o espacios abiertos cuya dimensión permita ubicar dichas construcciones a más de 10 metros de cualquier edificación, y que permitan un espacio transitable libre de obstáculos de al menos 6 metros de ancho. Se deberán definir modelos normalizados para estas construcciones ligeras."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Las construcciones o estructuras ligeras permanentes en las aceras de las calles han generado un impacto desproporcionado en la movilidad peatonal de nuestras calles. Se han generado porciones del espacio público permanentemente ocupadas, independientemente de si el local está abierto o incluso si tiene actividad. Esta ordenanza debe hacer una reflexión acerca de dónde y de qué manera se tienen que instalar estas instalaciones. Proponemos que se autoricen solamente en espacios abiertos y amplios de suficiente dimensión para que no interfieran con el normal uso de la vía pública, y conforme a unos criterios constructivos homogéneos en cada zona de la ciudad.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 05 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 06/11/2025 Hora: 13:54

Nº Anotación: **20258000968**

Página 2 de 2

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 06/11/2025 Hora: 13:55

Nº Anotación: 20258000969

Página 1 de 1

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Murgui Parra

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☐ De modificación ☒ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 5/44

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Proponemos eliminar el artículo 6.b).

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Las tarimas en vía pública son un obstáculo permanente, que dificulta la movilidad, la limpieza y mantenimiento de la vía pública.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 05 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA/REGISTRO

Fecha:06/11/2025Hora:15:32

Nº Anotación:**20258000974**

Página 1 de 1

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Murgui Parra

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☐ De modificación ☒ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 6/44

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Proponemos eliminar el artículo 6.e).

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Los elementos separadores anclados al pavimento son un obstáculo permanente, que dificulta la movilidad, la limpieza y mantenimiento de la vía pública.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 05 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA/REGISTRO

Fecha:06/11/2025Hora:15:33

Nº Anotación:20258000975

Página 1 de 1

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Murgui Parra

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☐ De modificación ☒ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 7/44

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Proponemos eliminar el artículo 6.f).

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Los elementos auxiliares de apoyo generan una ocupación suplementaria que dificulta la movilidad, la limpieza y mantenimiento de la vía pública.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 05 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Murgui Parra

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☐ De modificación ☒ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 8/44

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Proponemos eliminar la referencia a estufas/calentadores del artículo 9.1.g) y prohibirlas expresamente en los apartados g) 2º del Anexo I y h) del Anexo II.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Los elementos industriales permanentes auxiliares de apoyo generan una ocupación suplementaria que dificulta la movilidad, la limpieza y mantenimiento de la vía pública. Así mismo, dentro de este epígrafe, se contemplan las estufas y/o calefactores eléctricos. Ambos elementos generan una pérdida de energía absoluta al transmitir energía calorífica directamente a la atmósfera. En el caso de los elementos industriales instalados dentro de las construcciones ligeras, lo que conlleva es la transformación de un espacio exterior en un espacio construido cerrado y acondicionado en la vía pública, quedando por tanto fuera de la regulación de esta ordenanza, así como fuera de toda ordenación prevista en el Plan General de Ordenación Urbana.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 05 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 06/11/2025 Hora: 15:33

Nº Anotación: **20258000976**



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 06/11/2025 Hora: 15:34

Nº Anotación: 20258000977

Página 1 de 1

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Murgui Parra

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☐ De modificación ☒ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 9/44

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Proponemos eliminar los artículos 7.1 f), 7.2. c) y el apartado f) del Anexo II.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Los elementos auxiliares de información generan una ocupación suplementaria que dificulta la movilidad, la limpieza y mantenimiento de la vía pública.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 05 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA/REGISTRO

Fecha:06/11/2025Hora:15:35

Nº Anotación:**20258000978**

Página 1 de 1

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Murgui Parra

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☐ De modificación ☒ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 10/44

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Proponemos eliminar del artículo 7.1 g) y apartado g del Anexo II

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Las mesas auxiliares generan una ocupación suplementaria que dificulta la movilidad, la limpieza y mantenimiento de la vía pública.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 05 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 06/11/2025 Hora: 15:36

Nº Anotación: 20258000979

Página 1 de 1

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Murgui Parra

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☐ De modificación ☒ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 11/44

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Proponemos eliminar el artículo 7.2, quedando definidas las condiciones específicas a aplicar a zonas con especiales características arquitectónicas y paisajísticas en el artículo 28 y siguientes.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

La ordenación en esta situación se regula en el artículo 28 y siguientes relativos a los instrumentos de ordenación conjunta de terrazas.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 05 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 06/11/2025 Hora: 15:36

Nº Anotación: 20258000980

Página 1 de 1

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Murgui Parra

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 12/44

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Proponemos que en el artículo 8.2.b, en la siguiente redacción: "En todo caso, cada uno de los módulos deberá disponer de un acceso a través de un pasillo de al menos 0,50 m de ancho" se cambie por 90 cm de ancho, como lo que marca la normativa para las puertas de los baños de los bares accesibles a personas con diversidad funcional.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Los módulos de terrazas deben contemplar su uso por personas con movilidad reducida que requieran una anchura superior a los 0,50m.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 05 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación

1 IDENTIFICACIÓN PERSONALConcejal/a: Ignacio Murgui ParraGrupo Político: Grupo Municipal Más Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias**3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR**Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.**4 DATOS DE LA ENMIENDA**

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad

☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda

13/44**5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)**

Proponemos la siguiente redacción del artículo 8.2.c:

"Las terrazas se disponen longitudinalmente en la línea de bordillo de la acera, dentro de los límites de una banda rectangular previamente definida por los servicios técnicos para cada tramo de calle, a los efectos de garantizar el orden y alineación de las terrazas colindantes. Las terrazas se disponen frente a la fachada del establecimiento y en su caso, la de los establecimientos o locales colindantes, sin que en ningún caso pueda exceder de la fachada del edificio en la que se sitúa el establecimiento. La mayor parte de la superficie de la terraza deberá situarse en el espacio definido por las dos perpendiculares trazadas desde los extremos de la fachada del establecimiento, en una superficie rectangular que quedará delimitada en la acera mediante pintura. La parte de terraza fuera de la zona perpendicular al establecimiento no podrá ser superior a la parte de terraza frente al establecimiento.

A los efectos de esta ordenanza, se define como bordillo la pieza de piedra, hormigón, ladrillo u otro material destinado a la separación de zonas de distinto uso, cota o pavimento. Cualquier medición que se refleje en esta ordenanza teniendo como referencia el bordillo o la línea de bordillo se realizará desde la línea de unión entre el bordillo y la acera.

Si más de un establecimiento de un mismo edificio solicita autorización para la instalación de terraza, cada uno puede ocupar exclusivamente la longitud del ancho del frente de su fachada.

La instalación de elementos de delimitación y acondicionamiento contemplados en el artículo 5 se hará en el espacio proyectado del ancho de la fachada ocupada por el establecimiento, necesitando para ello la conformidad de la comunidad de propietarios del edificio, acreditada documentalmente.

Podrá ampliarse cuando se acredite documentalmente conformidad de los titulares de los establecimientos colindantes y de la comunidad o comunidades de propietarios del edificio o edificios. En el supuesto del mobiliario previsto en el artículo 6, se exigirá la conformidad de la comunidad de propietarios del edificio, acreditada

documentalmente. No se autorizarán sombrillas para las terrazas desplegadas frente a establecimientos comerciales.

En el caso de inexistencia de bordillo en zonas de gran superficie como plazas o glorietas peatonales, la terraza deberá colocarse siguiendo el criterio general, esto es, separada de la fachada del edificio al que da frente, bastando con que dicha separación tenga las dimensiones necesarias para permitir el paso peatonal con las dimensiones mínimas establecidas en esta ordenanza y en la normativa sectorial de accesibilidad, así como las distancias establecidas para los demás elementos de la vía pública y accesos ".

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

De manera general, la ordenanza debería revisar la posibilidad de que un establecimiento se extienda la terraza más allá de los límites perpendiculares a la fachada de su local, teniendo en cuenta los requisitos de accesibilidad y visibilidad que tienen el resto de comercios ubicados a nivel de planta baja en los edificios, así como la necesaria garantía de acceso a portales, garajes y/o cualquier establecimiento público o privado.

La parte de terraza fuera de la zona perpendicular al establecimiento no podrá ser superior a la parte de terraza frente al establecimiento.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid , a 05 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación

1 IDENTIFICACIÓN PERSONALConcejal/a: Ignacio Murgui ParraGrupo Político: Grupo Municipal Más Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias**3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR**Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.**4 DATOS DE LA ENMIENDA**

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad

☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda

14/44**5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)**

Proponemos la siguiente redacción del artículo 8.2.e):

"La superficie máxima ocupable por las terrazas en un tramo de calle, sumando las superficies de cada una de las terrazas existentes en un tramo, nunca podrá ser superior al 15% de la superficie total de la acera en ese tramo de calle, equivalente al 30% de la mitad de la superficie del tramo de acera disponible para la instalación de terrazas. Se entiende por tramo de calle la acera comprendida entre dos cruces.

Así mismo, la zona ocupada por las terrazas no puede sobrepasar el 50 por ciento de la anchura del espacio transitable donde se instalen las terrazas. Este límite deberá ser continuo a lo largo de cada tramo de calle, de manera que el espacio transitable sea continuo, sin quiebros ni estrechamientos. Se considerará que la anchura de la acera se cuenta desde la línea de bordillo, entendida ésta como la línea de unión entre el bordillo y la acera, hasta la fachada de la edificación, restando a la medición resultante cualquier espacio no transitable como posibles zonas ajardinadas, parterres, zonas terrazas o similares, o cualquier obstáculo, mobiliario urbano y arbolado. En el caso de terrazas situadas en terrenos de titularidad privada de uso público que sean contiguos a terrenos de dominio público, esta dimensión se medirá sobre el ancho total si hay continuidad física entre el espacio público y privado. "

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Planteamos una ocupación máxima de m2 de terrazas en cada tramo de calle (tramo entre cruces) que no puede ser superior al 15% de la superficie total de acera, o si se prefiere, no puede ser superior al 30% de la mitad de la superficie de cada tramo de acera. Además mantenemos la limitación de que las terrazas no pueden superar la mitad del ancho de la acera en la que se encuentran. A modo de muestra, en el barrio de Ibiza, algunos tramos de calle muy saturados tienen las siguientes ocupaciones de acera: Bulevar Ibiza 41%; Menéndez Pelayo 19%; Narváez 18%. Estamos hablando ocupación de la superficie total de acera (incluyendo alcorques, bancos etc.) que es la que se puede medir y controlar en planos por parte de los técnicos de las juntas de distrito.



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 06/11/2025 Hora: 15:37

Nº Anotación: **20258000982**

Página 2 de 2

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 05 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 06/11/2025 Hora: 15:38

Nº Anotación: 20258000983

Página 1 de 1

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Murgui Parra

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 15/44

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Proponemos la siguiente redacción del artículo 8.2.i:

"En aquellos espacios en los que exista acera-bici, la instalación de terrazas se puede autorizar si el resto del espacio cumple las condiciones espaciales establecidas en esta ordenanza, considerando la acera-bici como zona de calzada, debiéndose dejar una distancia de seguridad de 1m entre la terraza y la acera-bici. Sólo puede instalar terraza en uno de los lados de la acera-bici, eligiéndose aquel que evite cruzar la acera-bici para dar servicio a la terraza."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

En general, la ordenanza debe revisar las distancias mínimas a elementos urbanos o vías de circulación para garantizar la seguridad, accesibilidad y convivencia vecinal y con los comercios con locales a pie de calle.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 05 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación

1 IDENTIFICACIÓN PERSONALConcejal/a: Ignacio Murgui ParraGrupo Político: Grupo Municipal Más Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias**3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR**Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.**4 DATOS DE LA ENMIENDA**

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad

☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 16/44**5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)**

Proponemos la siguiente redacción del artículo 8.2.I):

"Con carácter excepcional, sólo en calles peatonales y en aceras donde sea perjudicial para el tránsito peatonal instalar la terraza en línea de bordillo, puede autorizarse su instalación adosada a la fachada del edificio, en la longitud que ocupe el establecimiento. En este caso, deberán instalarse elementos separadores para delimitar el itinerario peatonal accesible (IPA). En estas situaciones, las construcciones ligeras se instalarán conforme a las condiciones generales de aplicación para estos elementos, a una distancia de a más de 10 metros de cualquier edificación, y que permitan un espacio transitable libre de obstáculos de al menos 6 metros de ancho. Se deberán definir modelos normalizados para estas construcciones ligeras.

Las construcciones ligeras solo pueden instalarse en calles, plazas o espacios abiertos cuya dimensión permita ubicar dichas construcciones a más de 10 metros de cualquier edificación, y que permitan un espacio transitable libre de obstáculos de al menos 6 metros de ancho. Se deberán definir modelos normalizados para estas construcciones ligeras."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Las construcciones ligeras permanentes en las aceras de las calles han generado un impacto desproporcionado en la movilidad peatonal de nuestras calles. Se han generado porciones del espacio público permanentemente ocupadas, independientemente de si el local está abierto o incluso si tiene actividad. Esta ordenanza debe hacer una reflexión acerca de dónde y de qué manera se tienen que instalar estas instalaciones. Proponemos que se autoricen solamente en espacios abiertos y amplios, y conforme a unos criterios constructivos homogéneos en cada zona de la ciudad. No deben autorizarse construcciones ligeras situadas en calles por la intensidad del impacto que generan, llegando a suponer una privatización plena del espacio público con exclusión total del resto de usuarios del mismo y a convertirse en una prolongación del propio local sobre un bien demanial por principio inalienable.



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 06/11/2025 Hora: 15:39

Nº Anotación: **20258000984**

Página 2 de 2

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 05 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 06/11/2025 Hora: 15:40

Nº Anotación: 20258000985

Página 1 de 1

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Murgui Parra

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 17/44

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Proponemos la siguiente redacción del artículo 8.2.m):

"En el caso de soportales solo podrán instalarse mesas y sillas y en ningún caso, podrán suponer la obstaculización del itinerario peatonal accesible (en adelante, IPA) de 1,80 metros libres de paso. No se podrán instalar ningún elemento fijo de los descritos en el anexo I."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Los soportales deben ser considerados vías preferentes de movilidad peatonal, en la que por sus especiales condiciones, debe limitarse los elementos autorizables a instalar.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 05 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 06/11/2025 Hora: 15:41

Nº Anotación: 20258000986

Página 1 de 1

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Murgui Parra

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 18/44

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Proponemos la siguiente redacción del artículo 8.2.n):

"En los mercados municipales, la autorización de una terraza sólo podrá otorgarse a los titulares de los establecimientos de hostelería y restauración cuyas fachadas tengan acceso desde la vía pública, en cuyo caso, sólo podrán utilizar el ancho de fachada correspondiente a su local."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

La existencia de terrazas vinculadas a locales que no tienen acceso directo a la calle generan una falta de control que redundará en la limpieza y orden de la terraza.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 05 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Murgui Parra

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☒ De adición ☐ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 19/44

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Proponemos la siguiente redacción del artículo preliminar 9.1, con la consiguiente reenumeración de los siguientes puntos:

"Las terrazas se dispondrán longitudinalmente en la línea de bordillo de la acera, dentro de los límites de una banda rectangular previamente definida por los servicios técnicos para cada tramo de calle, que se entenderá como posible área de movimiento, a los efectos de garantizar el orden y alineación de las terrazas colindantes."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Se propone definir la posible banda que delimite el área de movimiento de las terrazas en cada tramo de calle. Esta definición permitirá garantizar que, además de cumplir cada una de las condiciones dimensionales concretas presentes e la ordenanza, se consigue la continuidad funcional y estética de las diferentes terrazas que fueran a implantarse en un tramo de calle, evitando requiebros o falta de coordinación en los encuentros con cada uno de los elementos urbanos presentes en la ciudad (bancos, alcorques, señalética, farolas, etc.)

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 05 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA/REGISTRO

Fecha:06/11/2025Hora:15:42

Nº Anotación:**20258000987**



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 06/11/2025 Hora: 15:42

Nº Anotación: 20258000988

Página 1 de 1

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Murgui Parra

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 20/44

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Respecto del artículo 9.1.b, en lo relativo a la distancia a la que se puede poner una terraza de un árbol, proponemos la siguiente redacción para ese párrafo:

"Se debe garantizar el mantenimiento del arbolado, debiendo respetarse una separación mínima de 1 metro a árboles en todos los casos."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Los árboles y sus alcorques deben ser especialmente protegidos. La colocación de sillas próximas a los mismos acaba derivando en ocupaciones o incluso pavimentaciones irregulares de los mismos.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 05 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 06/11/2025 Hora: 15:43

Nº Anotación: 20258000989

Página 1 de 1

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Murgui Parra

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 21/44

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Respecto al artículo 9.1.e) se propone la siguiente redacción:

"Se debe respetar el acceso desde la acera y la calzada a los portales de las fincas, establecimientos comerciales, a las salidas de emergencia de los edificios y a los establecimientos sanitarios privados de interés público, como farmacias, y asegurar las maniobras de entrada o salida en los vados permanentes."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Se debe garantizar la accesibilidad perfectamente funcional de las zonas residenciales y sus usos complementarios.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 05 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 06/11/2025 Hora: 15:44

Nº Anotación: 20258000990

Página 1 de 1

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Murgui Parra

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 22/44

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Respecto del artículo 9.1.f) proponemos la siguiente redacción para este apartado:

"Se debe respetar el itinerario peatonal accesible (IPA) de los edificios y su conexión con los locales con acceso desde la vía pública, manteniendo un mínimo de 2,5 m de ancho medidos perpendicularmente desde la fachada del edificio, pudiendo exigirse una distancia mayor si la calle tiene un flujo peatonal intenso que lo aconseje. Además, debe garantizarse la visibilidad de los elementos de señalización de cualquier establecimiento o local del edificio."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Asumiendo que no se puede hacer una ordenanza específica para cada tramo de calle, se deben establecer mecanismos para poder modificar el criterio de distancia mínima para el tráfico peatonal en situaciones que así lo requieran.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 05 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 06/11/2025 Hora: 15:44

Nº Anotación: 20258000991

Página 1 de 2

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Murgui Parra

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 23/44

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Proponemos esta redacción de los siguientes apartados del artículo 9.2.b):

"8.º 1 metro de los vados para paso de vehículos, 1,50 metros de entradas peatonales a edificios y 1 metro de rebajes para personas con movilidad reducida.

9.º 1 metro de los bordillos.

10.º 1 metro de la acera-bici si esta discurre por la acera.

11º 1,20 metros de cada lado del eje de los pavimentos de tacto-visual para el guiado de personas con discapacidad visual."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

En general, la ordenanza debe revisar las distancias mínimas a elementos urbanos o vías de circulación para garantizar la seguridad, accesibilidad y convivencia vecinal y con los comercios con locales a pie de calle.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid , a 05 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 06/11/2025 Hora: 15:44

Nº Anotación: **20258000991**

Página 2 de 2

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 06/11/2025 Hora: 15:45

Nº Anotación: 20258000992

Página 1 de 1

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Murgui Parra

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 24/44

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Respecto del artículo 9.2.b), apartados 1º y 3º proponemos siguiente redacción:

"2,5 m de los pasos de peatones y 4 m de las paradas de vehículos de transporte público y accesos de metro, pudiendo exigirse una distancia mayor si la calle tiene un flujo peatonal intenso que lo aconseje."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

En general, la ordenanza debe revisar las distancias mínimas a elementos urbanos o vías de circulación para garantizar la seguridad, accesibilidad y convivencia vecinal y con los comercios con locales a pie de calle.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 05 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Murgui Parra

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 25/44

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Respecto del artículo 9.2.b). 4º, por la misma razón que las anteriores, decimos que la distancia mínima a las salidas de emergencia debería ser de 2,5 m. Proponemos que la redacción de este punto quede como sigue:

"2,5 m de las salidas de emergencia, pudiendo exigirse una distancia mayor si la calle tiene un flujo peatonal intenso que lo aconseje."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

En general, la ordenanza debe revisar las distancias mínimas a elementos urbanos o vías de circulación para garantizar la seguridad, accesibilidad y convivencia vecinal y con los comercios con locales a pie de calle.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 05 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 06/11/2025 Hora: 15:46

Nº Anotación: 20258000994

Página 1 de 2

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Murgui Parra

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 26/44

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Respecto del artículo 9.2.b) apartados 5º, 6º, y 7º, por la misma razón que las anteriores, proponemos que la redacción quede como sigue:

"4.º La distancia mínima a los puntos fijos de venta y otros servicios situados en la vía pública deberá ser de 2,5 metros, de forma que se permita a la ciudadanía el acceso y uso de los distintos servicios ubicados en el mobiliario urbano, pudiendo exigirse una distancia mayor si la calle tiene un flujo peatonal intenso que lo aconseje. Se mantendrá una distancia mínima de 1,50 metros a los elementos de alumbrado, señales indicativas o de tráfico o similares, pudiéndose exigir una distancia mayor por razones de accesibilidad y seguridad. En todo caso, no se afectará la funcionalidad de los distintos elementos situados en la vía pública, no permitiéndose la ocultación de la señalización por mobiliario de la terraza como sombrillas o toldos."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

En general, la ordenanza debe revisar las distancias mínimas a elementos urbanos o vías de circulación para garantizar la seguridad, accesibilidad y convivencia vecinal y con los comercios con locales a pie de calle.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 05 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 06/11/2025 Hora: 15:46

Nº Anotación: **20258000994**

Página 2 de 2

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 06/11/2025 Hora: 15:47

Nº Anotación: 20258000995

Página 1 de 1

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Murgui Parra

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 27/44

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Respecto del artículo 9.2.b. 8º, por la misma razón que las anteriores y atendiendo a razones de accesibilidad y seguridad, proponemos que la redacción de este punto quede como sigue:

"Un mínimo de 1,5 metros de los vados para paso de vehículos, 1,50 metros de entradas peatonales a edificios y 1,5 metros de rebajes para personas con movilidad reducida, pudiendo exigirse una distancia mayor si la calle tiene un flujo peatonal intenso que lo aconseje."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

En general, la ordenanza debe revisar las distancias mínimas a elementos urbanos o vías de circulación para garantizar la seguridad, accesibilidad y convivencia vecinal y con los comercios con locales a pie de calle.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 05 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 06/11/2025 Hora: 15:48

Nº Anotación: 20258000996

Página 1 de 1

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Murgui Parra

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 28/44

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Respecto del artículo 9.2.b). 14º proponemos eliminar este punto o, en su defecto elegir la siguiente redacción:

"Cuando exista chimenea de salida de ventilación forzada de garajes no se podrá autorizar terrazas a una distancia inferior a 15 metros de la chimenea."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

En general, la ordenanza debe revisar las distancias mínimas a elementos urbanos o vías de circulación para garantizar la seguridad, accesibilidad y convivencia vecinal y con los comercios con locales a pie de calle.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 05 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Murgui Parra

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 29/44

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Respecto del artículo 10.1 proponemos que la redacción de este punto quede como sigue:

"En calles peatonales, solo se podrá admitir la instalación de terrazas en aquellas que tengan al menos 9 metros de ancho, medidos de fachada a fachada perpendicularmente a las mismas y restando a la distancia resultante cualquier espacio no transitable como posibles zonas ajardinadas, parterres, zonas terrazas o similares, o cualquier obstáculo, mobiliario urbano y arbolado. Las terrazas deberán disponerse en el centro de la calle, permitiendo el paso de los vehículos autorizados por una banda de anchura mínima de 3,50 metros en cada lado de la calle.

En calles provisional o temporalmente peatonalizadas, se podrá autorizar la instalación de terrazas en la zona destinada originalmente a calzada, respetando todas las demás condiciones de distancias previstas en esta ordenanza, y teniendo en cuenta la compatibilidad con otras actividades que se desarrollen o autoricen con ocasión de la peatonalización. La ocupación no puede sobrepasar el 50 por ciento de la anchura del espacio transitable de la calzada peatonalizada. "

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

En general, la ordenanza debe revisar las distancias mínimas a elementos urbanos o vías de circulación para garantizar la seguridad, accesibilidad y convivencia vecinal y con los comercios con locales a pie de calle.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 05 de Noviembre de 2025



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA/REGISTRO

Fecha:06/11/2025Hora:16:01

Nº Anotación:**20258001002**

Página 2 de 2

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA/REGISTRO

Fecha:06/11/2025Hora:16:02

Nº Anotación:**20258001004**

Página 1 de 1

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Murgui Parra

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☐ De modificación ☒ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad

☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 30/44

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Respecto del artículo 10.6, proponemos su eliminación.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Permitir la instalación de terrazas en la acera de enfrente, separadas del establecimiento por una calle de hasta 2 carriles de circulación es llevar al límite las condiciones de instalación de las terrazas, sin atender a cuestiones de seguridad o de capacidad de control de la misma por parte del personal de la misma.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 05 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA/REGISTRO

Fecha:06/11/2025Hora:16:02

Nº Anotación:20258001005

Página 1 de 1

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Murgui Parra

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 31/44

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Respecto del artículo 12.1.d proponemos que se añada al texto alguna pauta del estilo de "no se podrán usar sistemas químicos de fijado como cementos, tacos químicos, pegamentos epoxi, etc..."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Los sistemas de sujeción deben poder ser retirados con las mínimas afecciones al pavimento, tanto en su desmontaje definitivo, como por razones puntuales requeridas por necesidades de accesibilidad, ampliación de pasos o necesidad de mantenimiento urbano.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 05 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Murgui Parra

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☒ De adición ☐ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 32/44

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Respecto del artículo 11 proponemos añadir el siguiente párrafo como apartado a) del artículo 11, renombrándose de forma consecutiva y ascendente los que le siguen:

" a)En todos los casos se tendrá en cuenta el interés general frente al particular para la autorización o denegación de la terraza, valorando las posibles afecciones al descanso vecinal provocadas por el ruido de la terraza solicitada, para lo que se tendrá en cuenta la altura de los edificios, el posible efecto de pasillo, eco flotante o Eco Flutter de la calle en cuestión. Ante cualquier duda al respecto, se deberá solicitar informe de impacto ambiental al departamento competente del Ayuntamiento de Madrid.

También se deberá analizar la necesidad de espacios estanciales, de juego, recreo y esparcimiento del vecindario y, por tanto, el posible impacto negativo de la terraza solicitada en dichos intereses generales. En ningún caso se podrán autorizar más sillas en las terrazas que el aforo reflejado en la licencia al que está ligada la autorización solicitada."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Se ha comprobado que terrazas en calles estrechas de menos de 15m de ancho y edificaciones de más de 6 plantas, aun cumpliendo con los requisitos dimensionales requeridos, generan un nivel de ruido amplificado por las condiciones geométricas de la calle.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA/REGISTRO

Fecha:06/11/2025Hora:16:03

Nº Anotación:**20258001006**

Página 2 de 2

En Madrid , a 05 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 06/11/2025 Hora: 16:04

Nº Anotación: 20258001007

Página 1 de 1

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Murgui Parra

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 33/44

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Respecto del artículo 11.7, proponemos eliminar la excepción, quedando la redacción:

"No se autoriza el apilamiento del mobiliario y elementos de terraza en el exterior del establecimiento, debiendo estar totalmente recogido en su interior al finalizar su horario de funcionamiento."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

El mobiliario y elementos auxiliares deben quedar recogidos totalmente para garantizar una correcta movilidad peatonal.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 05 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Murgui Parra

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 34/44

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Proponemos cambiar el artículo 17 en los siguientes términos:

"Artículo 17. Período de funcionamiento.

1. Las autorizaciones de terrazas, en atención al período autorizado de funcionamiento, son:

a) Estacionales, que son aquellas que habilitan para la instalación y funcionamiento de la terraza en una parte o en la totalidad del período comprendido entre el 15 de marzo y el 31 de octubre.

b) Anuales, que son aquellas que habilitan para la instalación y funcionamiento de la terraza durante todo el año.

2. Las autorizaciones pueden establecer, a solicitud del interesado, superficies diferentes para cada período de funcionamiento."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Habilitar la instalación de terrazas durante periodos inferiores a los establecidos.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA/REGISTRO

Fecha:06/11/2025Hora:16:04

Nº Anotación:**20258001008**

Página 2 de 2

En Madrid , a 05 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 06/11/2025 Hora: 16:05

Nº Anotación: 20258001009

Página 1 de 2

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Murgui Parra

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 35/44

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Proponemos que el artículo 18.1 quede redactado en los siguientes términos:

"Artículo 18. Horarios.

1. El horario máximo de funcionamiento de las terrazas se sujeta a las siguientes condiciones:

a) En aquellas zonas de la ciudad en las que el uso principal, según el PGOUM, sea residencial, el funcionamiento de las terrazas podrá ser autorizado hasta las 0:00 horas como máximo.

b) En aquellas zonas de la ciudad en las que el uso principal, según el PGOUM, no sea residencial, el funcionamiento de las terrazas podrá ser autorizado hasta las 01:30 horas como máximo, siempre que estén a una distancia superior a 200 metros de un edificio residencial. Para distancias menores se aplicarán las condiciones del apartado a) de este artículo."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

El horario es un factor clave para evitar molestias.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 05 de Noviembre de 2025



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA/REGISTRO

Fecha:06/11/2025Hora:16:05

Nº Anotación:**20258001009**

Página 2 de 2

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 06/11/2025 Hora: 16:06

Nº Anotación: 20258001010

Página 1 de 1

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Murgui Parra

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 36/44

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Respecto del artículo 19.2 proponemos eliminar del texto la posibilidad de solicitar autorización para apilar elementos de terraza.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

El mobiliario y elementos auxiliares deben quedar recogidos totalmente para garantizar una correcta movilidad peatonal.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 05 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 06/11/2025 Hora: 16:06

Nº Anotación: 20258001011

Página 1 de 1

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Murgui Parra

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 37/44

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Proponemos modificar el artículo 21 como sigue:

"El órgano ambiental competente deberá emitir un informe de impacto ambiental de la terraza durante el procedimiento de autorización."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

El informe del órgano ambiental permanente permitirá determinar posibles afecciones específicas en la instalación de la terraza no contempladas en esta ordenanza.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 05 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 06/11/2025 Hora: 16:07

Nº Anotación: 20258001012

Página 1 de 1

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Murgui Parra

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 38/44

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se propone la siguiente redacción del primer párrafo del artículo 23:

"La vigencia de la autorización otorgada se mantendrá mientras no se produzca alteración alguna de las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento o se hayan impuesto dos o más multas coercitivas, sanciones, medidas provisionales o retiradas por los servicios municipales en el plazo de dos años."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

La renovación automática de autorizaciones a los infractores contraviene el interés general y genera impunidad y frustración a la ciudadanía que sufre la indisciplina contumaz de determinados infractores reincidentes.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 05 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 06/11/2025 Hora: 16:07

Nº Anotación: 20258001013

Página 1 de 1

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Murgui Parra

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☐ De modificación ☒ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 39/44

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se propone eliminar el termino de dos años como requisito para la extinción de la autorización por la comisión de infracciones del párrafo primero del artículo 24.1.d.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

La mera comisión de la infracciones reflejadas en el artículo 24.1. d) debe ser suficiente para extinguir la autorización, dado que es muy difícil finalizar tres procedimientos sancionadores en el reducido plazo de dos años.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 05 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 06/11/2025 Hora: 16:08

Nº Anotación: 20258001014

Página 1 de 1

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Murgui Parra

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☒ De adición ☐ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 40/44

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Respecto al artículo 30.1.d), proponemos la siguiente redacción:

"Cualquier otra circunstancia que quede acreditada mediante informe del órgano competente sobre la materia o la realización de mediciones homologadas por parte del Ayuntamiento."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Se añade como medida de control y seguimiento del nivel sonoro en una zona saturada.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 05 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Murgui Parra

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☒ De adición ☐ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 41/44

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Respecto al artículo 28.1, proponemos la siguiente redacción:

La ordenación conjunta en zonas saturadas por un alto número de autorizaciones de terrazas o por una saturación de la ocupación del espacio público, tendrá en cuenta:

- a) La relación entre el número de terrazas susceptibles de autorización conforme a la ordenanza y el espacio libre de uso resultante.
- b) Las condiciones del uso urbanístico característico, teniendo en cuenta si se trata de un uso residencial o terciario.
- c) Se valorará la existencia previa de conflictos por la gran afluencia de público u otras modalidades de ocupación y uso del espacio público.
- d) Se considerará la existencia de otros usos característicos susceptibles de protección.
- e) Se valorará la necesidad de delimitar regímenes específicos de horarios.
- f) Se tendrán en cuenta la superación de los niveles admisibles de ruido.
- g) Se tendrá en cuenta la concentración de establecimientos de hostelería en un ámbito concreto de calles y/o manzanas.
- h) Se tendrá en cuenta la estructura urbana."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA/REGISTRO

Fecha:06/11/2025Hora:16:09

Nº Anotación:**20258001015**

Página 2 de 2

El número de terrazas se ha doblado en menos de una década (de las 3000 existentes en 2016 se ha pasado a las 6404 en abril de 2025. Sin embargo la Exposición de Motivos del proyecto de ordenanza reconocen que el objetivo último de la misma es canalizar la "creciente demanda" de instalación de terrazas, sin plantearse siquiera la limitación o reducción de dicho fenómeno. De hecho, el "estudio de impacto económico" reconoce que la nueva ordenanza permite "la ampliación de espacios destinados a terrazas que representa alrededor del 5,5% del espacio total destinado a terrazas en la actualidad" y que permite "nuevas autorizaciones de mesas altas de baja ocupación en las bandas multiservicio interiores", lo que permitirá un incremento sobre la facturación estimada en terrazas del 2,7%, superior a los 32 millones de euros anuales.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

FIRMANTE

En Madrid , a 05 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Murgui Parra

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☒ De adición ☐ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 42/44

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se propone incorporar la siguiente Disposición Transitoria, renumerando la previstas en el proyecto:

"Moratoria en la concesión de nuevas autorizaciones de terrazas en el ámbito APE 00.01

Durante los cinco años siguientes a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, no se concederán nuevas autorizaciones para la instalación de terrazas de hostelería y restauración en el ámbito urbanístico APE 00.01 del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

La moratoria afectará tanto a las solicitudes de nuevas autorizaciones como a las de ampliación de superficie o incremento del número de elementos respecto de las existentes en el momento de la entrada en vigor.

Las autorizaciones ya otorgadas con anterioridad mantendrán su vigencia, sin perjuicio de su revisión conforme a las condiciones de esta Ordenanza y de la potestad municipal de inspección y revocación en caso de incumplimiento.

Finalizado el periodo de cinco años, el Ayuntamiento evaluará la situación del ámbito en función del grado de saturación del espacio público, la afección al descanso vecinal, la protección del patrimonio histórico y las condiciones de accesibilidad. En base a dicha evaluación, el órgano competente podrá acordar la prórroga, modificación o levantamiento de la moratoria."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

El ámbito APE 00.01, correspondiente al área central del municipio, presenta una elevada concentración de terrazas de hostelería y restauración que ha derivado en una ocupación intensiva del espacio público, especialmente en zonas de alto valor patrimonial y residencial.

Esta situación ha generado conflictos en la convivencia vecinal, afectando al descanso de la población reside

accesibilidad peatonal y a la preservación del paisaje urbano y monumental del centro histórico. Asimismo, la saturación actual compromete la capacidad de gestión e inspección municipal y dificulta el cumplimiento efectivo de las condiciones acústicas y de movilidad establecidas en la normativa vigente.

Con el fin de garantizar un equilibrio sostenible entre la actividad económica y el interés general, así como de permitir una evaluación y reordenación integral del uso del dominio público, se considera necesario establecer una moratoria temporal en la concesión de nuevas autorizaciones de terrazas en este ámbito.

Esta medida tiene carácter transitorio y prudencial, y responde al principio de precaución y al deber municipal de protección del espacio público como bien común, permitiendo durante su vigencia la evaluación del impacto real de la ordenanza y la adopción de criterios más ajustados a la capacidad de carga del entorno.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 05 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA/REGISTRO

Fecha:06/11/2025Hora:16:10

Nº Anotación:**20258001017**

Página 1 de 1

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Murgui Parra

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 43/44

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se propone sustituir las cuantías de las multas previstas en el artículo 55 por 2000 euros en el apartado 1.a) y 2500 en el apartado 1.b)

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

El artículo 52 de la Ley de Capitalidad permite imponer multas coercitivas de hasta 3000 euros, lo que no implica que se opte por cuantías tan escasas como las de 750 o 1500 euros para reconducir conductas con graves afecciones a la convivencia y el libre disfrute del espacio público.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 05 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 06/11/2025 Hora: 16:11

Nº Anotación: 20258001018

Página 1 de 1

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Murgui Parra

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 44/44

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se sustituye "puede ordenar" por "ordenará" en el párrafo primero del artículo 63.2 y se añade "suspensión temporal del funcionamiento del establecimiento al que esté vinculada la autorización de la terraza" en el párrafo tercero del mismo artículo 63.2.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

La adopción de medidas provisionales debe ser una obligación y no una facultad potestativa de la administración, toda vez que se trata de recuperar físicamente y con carácter urgente el dominio público. Así mismo, cuando el infractor continua instalando la terraza a pesar de las medidas establecidas con anterioridad es necesario abordar la propia actividad del local principal desde donde se organiza la actividad infractora ordenando la suspensión temporal de su funcionamiento

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 05 de Noviembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Ignacio Murgui Parra con número de identificación